



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

San Borja, 02 de marzo de 2022

OFICIO N° 0160-2022/MINEM-DGH-FISE

Señor
OSCAR GRAHAM YAMAHUCHI
Ministro
Ministerio de Economía y Finanzas
Jr. Junín N° 319, Cercado
Lima. –

Asunto : Informe de Ingresos y Egresos del Fondo de Inclusión Social Energético (FISE), correspondiente al Segundo Semestre del año 2021

Referencia : a) Decreto Supremo N° 021-2012-EM
b) Resolución Vice Ministerial N° 023-2021-MINEM-VMH
(Expediente N° I-3247-2022)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 16.6¹ del artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 29852, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 021-2012-EM, a fin remitirle el Informe de Ingresos y Egresos del FISE correspondiente al Segundo Semestre del año 2021, elaborado sobre la base de la metodología establecida en la Directiva aprobada mediante Resolución Vice Ministerial N° 023-2021-MINEM-VMH.

El Informe de Ingresos y Egresos contiene la información de los saldos del FISE (Anexo 1) y su proyección de ingresos y egresos (Anexo 2).

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

Denis Joel Tapia Rodríguez
Director General de Hidrocarburos (e)

WSB/JMF

¹ Incorporado mediante el Decreto Supremo N° 004-2021-EM.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

INFORME TÉCNICO N° 0093-2022/MINEM-DGH-FISE

A : Denis Joel Tapia Rodríguez
Director General de Hidrocarburos (e)

De : Julio Muñoz Franco
Fondo de Inclusión Social Energético

Asunto : Informe de Ingresos y Egresos del Fondo de Inclusión Social Energético (FISE), correspondiente al Segundo Semestre del año 2021

Referencia : a) Decreto Supremo N° 021-2012-EM
b) Resolución Vice Ministerial N° 023-2021-MINEM/VMH
(Expediente N° I-3247-2022)

Fecha : San Borja, 02 de marzo de 2022

1. OBJETIVO

Elaborar el Informe de Ingresos y Egresos del FISE, correspondiente al Segundo Semestre del año 2021, de acuerdo con lo previsto en el numeral 16.6¹ del artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 29852, aprobado mediante el Decreto de la referencia a), y en la metodología aprobada por la Resolución Vice Ministerial N° 023-2021-MINEM-VMH; en el marco de la facultad delegada mediante el literal g) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM y conforme a lo establecido en el numeral 8.1 del artículo 8 de la Directiva de Ingresos y Egresos del FISE, aprobado por la referencia b).

2. ANTECEDENTES

- 2.1. Mediante la Ley N° 29852², en adelante Ley del FISE, se creó el FISE como un sistema de compensación energética, que permita brindar seguridad al sistema, así como de un esquema de compensación social y mecanismos de acceso universal a la energía.
- 2.2. Mediante el Decreto Supremo N° 021-2012-EM³, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29852, cuyo numeral 16.6 del artículo 16 establece que, el Administrador del FISE elabora el informe sobre los ingresos y egresos del Fondo, con las proyecciones de ingresos y egresos a corto, mediano y/o largo plazo, las cuales se comunican al Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante, MEF) y MINEM semestralmente y cuando sea requerido, a efecto de verificar la sostenibilidad financiera de los recursos del FISE. Para ello, el Administrador, en coordinación con el MEF, aprueba la directiva que indique el contenido mínimo de información

¹ Incorporado mediante el Decreto Supremo N° 004-2021-EM.

² Publicada el 13 de abril de 2012 en el diario oficial El Peruano.

³ Publicado el 09 de junio de 2012 en el diario oficial El Peruano.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

que debe contener el informe sobre ingresos y egresos del FISE, así como los criterios para definir los alcances de la sostenibilidad financiera del FISE.

2.3. Mediante la Resolución Ministerial N° 203-2013-EM/DM⁴ se aprobó el Plan de Acceso Universal a la Energía 2013-2022, en el cual se establece como objetivo del Estado Peruano promover, desde el ámbito energético, un desarrollo económico eficiente, sustentable con el medio ambiente y con equidad, implementando proyectos que permitan ampliar el acceso universal al suministro energético, priorizando el uso de fuentes energéticas disponibles, debiendo establecer la viabilidad técnica, social y geográfica de los referidos proyectos, con el objeto de generar una mayor y mejor calidad de vida de las poblaciones de menores recursos en el país, en el periodo 2013-2022.

2.4. Mediante la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM⁵ se delegó en el/la Viceministro(a) de Hidrocarburos el ejercicio de las facultades y atribuciones que la Ley N° 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM y modificatorias, normas reglamentarias y demás Directivas emitidas para la administración del FISE.

Mediante el literal g) del artículo 2 de la citada Resolución, se delegó al (el) Director(a) General de Hidrocarburos la atribución de elaborar el informe de ingresos y egresos del FISE, así como las proyecciones correspondientes.

2.5. Mediante la Resolución Ministerial N° 037-2021-MINEM/DM⁶ se aprobó el Programa Anual de Promociones 2021, se establece la cartera de proyectos a ejecutarse con recursos del FISE, considerando su disponibilidad financiera, para el año 2021.

2.6. Mediante la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 004-2021-EM⁷, establece que en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles de la entrada en vigencia de la referida norma, el MINEM aprueba la directiva que contenga las disposiciones necesarias para la elaboración del informe de ingresos y egresos del FISE, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, previsto en el numeral 16.6 del artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 29852, las cuales deben permitir una proyección multianual de las proyecciones de tales ingresos y egresos. La modificación de dichas disposiciones debe seguir el procedimiento descrito en el párrafo anterior.

2.7. Mediante la Resolución Vice Ministerial N° 023-2021-MINEM/DM⁸ se aprobó la Directiva para la Elaboración del Informe de Ingresos y Egresos del Fondo de Inclusión Social Energético (FISE), en el cual se establece disposiciones para la elaboración del Informe sobre los Ingresos y Egresos del FISE, conforme con lo previsto por el Decreto Supremo N° 004-2021-EM, en adelante la Directiva.

⁴ Publicada el 28 de mayo de 2013 en el diario oficial El Peruano.

⁵ Modificada mediante la Resolución Ministerial N° 014-2021-MINEM/DM.

⁶ Publicada el 22 de febrero de 2021 en el diario oficial El Peruano. Modificada mediante las Resoluciones Ministeriales Nos. 086 y 419-2021-MINEM/DM.

⁷ Publicado el 26 de febrero de 2021 en el diario oficial El Peruano.

⁸ Publicada el 26 de agosto de 2021 en el diario oficial El Peruano.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

Cabe señalar que, en el numeral 8.2 del artículo 8 de la Directiva se establece que el Informe de Ingresos y Egresos del FISE debe ser remitido al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de finalizado el semestre del cual se informa.

3. ANÁLISIS

3.1. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 004-2021-EM y en el numeral 16.6⁹ del artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 29852, se elabora el Informe sobre los Ingresos y Egresos del FISE, sobre la base de la metodología aprobada mediante la Resolución Vice Ministerial N° 023-2021-MINEM/DM, la cual está conformada por el Anexo 1, que contiene la información de los saldos del FISE, y el Anexo 2, que presenta la información de las proyecciones del FISE para los siguientes quince (15) años contados a partir de la fecha de elaboración del presente informe.

3.2. **Sobre la información del saldo de los recursos del FISE del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021 (Anexo 1):**

3.2.1. Información sobre los ingresos del FISE:

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley N° 29852, los ingresos del FISE provienen del:

- a. Recargo en la facturación mensual de los usuarios libres de electricidad.
- b. Recargo al suministro de los productos líquidos derivados de hidrocarburos y líquidos de gas natural.
- c. Recargo a la facturación mensual a los usuarios del transporte del gas natural por ductos.

Asimismo, se consideran ingresos del FISE la devolución de los financiamientos otorgados a través de los Programas de Promoción de Nuevos Suministros de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao e Ica (BonoGas) y el Programa de Promociones de Vehículos de Gas Natural (Ahorro GNV), que se encuentran a cargo del Administrador del FISE, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29852, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2012-EM, y el Programa Anual de Promociones 2021.

Teniendo en cuenta lo indicado, en el Cuadro N° 01 se presenta los ingresos por estos conceptos obtenidos durante el segundo semestre del año 2021:

⁹ Incorporado mediante el Decreto Supremo N° 004-2021-EM.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

**Cuadro N° 01: Ingresos por recaudación FISE y devolución de
financiamiento de programas administrados por FISE
(del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021)**

Descripción		Recursos Ley N° 29852 (S/)
I. INGRESOS		
1.1	Ingresos por Recaudación (Ley N° 29852)	
1.1.1	Recargo facturación mensual para usuarios libres de electricidad.	157,286,439
1.1.2	Recargo al suministro de los productos líquidos derivados de hidrocarburos y líquidos de gas natural (venta primaria que efectúen los productores e importadores). ⁽²⁾	195,416,972
1.1.3	Recargo a la facturación mensual de los cargos a los usuarios de transporte de gas natural por ductos, que incluye a los ductos de servicio de transporte, ductos de uso propio y ductos principales. ⁽²⁾	36,282,078
1.2	Ingresos por devolución del financiamiento de programas establecidos en el Programa Anual de Promociones vigente.	15,696,651
TOTAL INGRESOS		404,682,140

Adicionalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Procedimiento, plazo, formatos y disposiciones aplicables para la implementación y ejecución del FISE aplicable al descuento en la compra del balón de GLP¹⁰, el Administrador del FISE para cumplir con las funciones que le confiere la Ley N° 29852 y su Reglamento, debe constituir un fideicomiso; por lo que, se suscribió el Contrato de Fideicomiso con la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. – COFIDE. Actualmente, el fideicomiso vigente realiza los pagos instruidos por el administrador del FISE y custodia los recursos en entidades financieras.

**Cuadro N° 02: Ingresos Financieros
(del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021)**

III. INGRESOS FINANCIEROS		
3.1	Rentabilización del Fideicomiso	2,140,095
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS		2,140,095

Por lo expuesto, es pertinente efectuar las siguientes precisiones:

- (i) Respecto de los recargos al suministro de los productos líquidos derivados de hidrocarburos y líquidos de gas natural, y a la facturación mensual de los cargos a los usuarios de transporte de gas natural por ductos. -

¹⁰ Aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-OS/CD.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

De acuerdo con los numerales 4.2 y 4.3 del artículo 4 de la Ley N° 29852¹¹, los referidos recargos se efectúan en moneda extranjera (dólares americanos); sin embargo, para efectos del presente reporte y a fin de efectuar los cálculos en una misma moneda, se convirtió estos recargos en moneda nacional (soles) al tipo de cambio de la fecha de recaudación.

(ii) Respecto de la rentabilización de los excedentes de los recursos del FISE.

A la fecha del presente informe, el Fondo mantiene saldos en moneda nacional y dólares americanos, los cuales generaron intereses en la misma moneda; por lo que, para la elaboración de este reporte y a fin de efectuar los cálculos en una misma moneda, estos intereses fueron convertidos en moneda nacional al tipo de cambio de la fecha que fueron abonados.

3.2.2. Información sobre los egresos del FISE:

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 18.1 del artículo 18 del Reglamento de la Ley N° 29852, el MINEM establece la cartera de proyectos del programa anual de promociones a ejecutarse con recursos del FISE, considerando su disponibilidad financiera.

Es así que, para la información de los egresos del FISE se consideró los programas y/o proyectos establecidos en el Programa Anual de Promociones 2021, el Programa de Compensación Social y Promoción para el Acceso al GLP, los Intereses Compensatorios de los Servicios de Electricidad y Gas Natural, aprobados mediante Decreto de Urgencia N° 035-2020 y Decreto Supremo N° 044-2020-PCM; así como los gastos asumidos para la administración del Fondo.

En el Cuadro N° 03 se detallan los programas y/o proyectos que tuvieron ejecución durante el periodo de informe; así como los otros egresos efectuados por la administración del FISE.

Por su parte en el cuadro N° 04 se detallan los egresos considerados financieros conformados básicamente por la remuneración a COFIDE por el servicio de Fideicomiso.

¹¹ **Artículo 4. Recursos del FISE**

El FISE se financiará con los siguientes recursos:

(...)

4.2 Recargo al suministro de los productos líquidos derivados de hidrocarburos y líquidos de gas natural, equivalente a US\$ 1.00 por barril a los mencionados productos. El recargo se aplicará en cada venta primaria que efectúen los productores e importadores, definidos como tales en el Glosario, Siglas y Abreviaturas del Subsector Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo 032-2002-EM y será trasladado en los precios de los hidrocarburos líquidos.

4.3 Recargo equivalente a US\$ 0,055 por MPC (Miles de Pies Cúbicos) en la facturación mensual de los cargos a los usuarios de transporte de gas natural por ductos, que incluye a los ductos de Servicio de Transporte, Ductos de Uso Propio y Ductos Principales, definidos como tales en el Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos, aprobado por Decreto Supremo 081-2007-EM. El recargo pagado por los generadores eléctricos es compensado mediante un cargo a ser incluido en el peaje del sistema principal de transmisión eléctrica, y es administrado y regulado por el Osinergmin según lo que dispone el reglamento.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

**Cuadro N° 03: Egresos del FISE
(del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021)**

DESCRIPCIÓN		(S/)
II. EGRESOS		
Objetivo 1	Masificación del Gas Natural	
1.1	Programa de Promoción de nuevos suministros en el área de la concesión de distribución de gas natural por red de ductos de Lima, Callao e Ica.	183,323,930
1.2	Programa de Promoción de nuevos suministros en el área de la Concesión Norte - BonoGas	33,097,021
1.3	Promoción de Vehículos de GNV en las Regiones de Lima, Callao, Ica, Lambayeque, Piura, Ancash, La Libertad, Junín, Cajamarca, Arequipa, Moquegua, Tacna, Cusco y Tumbes.	25,144,150
Objetivo 2	Compensación para el desarrollo de nuevos suministros en la Frontera Energética	
2.1	Proyecto de instalación de acometidas eléctricas domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE.	96,717
2.4	Programa Masivo Fotovoltaico para Zonas Aisladas No Conectadas a Red	51,261,499
Objetivo 3	Compensación Social y Promoción para el Acceso al GLP de los Sectores Vulnerables tanto Urbanos y Rurales.	
3.1	Compensación Social y Promoción para el Acceso al GLP de los Sectores Vulnerables tanto Urbanos y Rurales.	92,594,206
Objetivo 4	Compensación a las empresas de distribución de electricidad por la aplicación del Mecanismo de Compensación de la Tarifa Eléctrica Residencial	
4.1	Compensación a las empresas de distribución de electricidad por la aplicación del Mecanismo de Compensación de la Tarifa Eléctrica Residencial, conforme a lo establecido en la Ley N° 30468 y sus normas reglamentarias.	90,419,040
Objetivo 5	Implementación del Mecanismo de Promoción contenido en el DS N°040-2008-EM	
5.1	Reconocimiento del "Descuento de Promoción" en aplicación del "Mecanismo de Promoción" contenido en el artículo 112a del Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, aprobado mediante Decreto Supremo N°040-2008-EM	218,151
Objetivo 6	Pago de intereses compensatorios por aplicación de fraccionamiento de recibos de electricidad y gas natural de población vulnerable (Literal c) Art. 4, Decreto de Urgencia N°035-2020.	
6.1	Reconocimiento de Intereses Compensatorios a los usuarios de electricidad y gas natural en el marco de lo dispuesto por los artículos 3 y 4 del Decreto de Urgencia N° 035-2020, modificado por el Decreto de Urgencia N° 062-2020"	2,177,048
Gastos Administrativos	Recursos utilizados para cubrir gastos para la gestión eficiente del FISE	2,415,762.53
TOTAL EGRESOS		480,747,525

**PERÚ**Ministerio
de Energía y Minas"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"**Cuadro N° 04: Egresos Financieros
(del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021)**

IV. EGRESOS FINANCIEROS		
4.1	Comisión de Administración del Fideicomiso	254,581
TOTAL EGRESOS FINANCIEROS		254,581

3.2.3. Saldos disponibles al 31 de diciembre de 2021:

De lo expuesto en los numerales 3.2.1 y 3.2.2 del presente informe, el saldo al 31 de diciembre de 2021 es de S/ 1,181,883,727, tal como se observa en el Cuadro N° 05

Cuadro N° 05: Saldo disponible al 31 de diciembre de 2021

SALDO DEL FISE - SEGUNDO SEMESTRE 2021		
Información del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021		
Descripción		(S/)
<u>I. INGRESOS</u>		
TOTAL INGRESOS		404,682,140
<u>II. EGRESOS</u>		
TOTAL EGRESOS		480,747,525
<u>III. INGRESOS FINANCIEROS</u>		
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS		2,140,095
<u>IV. EGRESOS FINANCIEROS</u>		
TOTAL EGRESOS FINANCIEROS		254,581
<u>V. SALDOS</u>		
5.1	Saldo disponible del periodo (I-II+III-IV)	-74,179,871
5.2	Saldo disponible del periodo anterior	1,232,643,948
5.3	Saldo acumulado al finalizar el periodo (5.1 + 5.2)	1,158,464,077
Saldo total disponible		1,158,464,077



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

3.3. **Proyecciones de los ingresos y egresos de los recursos del FISE desde el año 2022 hasta el año 2036 (Anexo 2):**

La proyección de los ingresos y egresos del FISE para los próximos quince (15) años, se ha realizado en base a la metodología definida en la Directiva para la Elaboración del Informe de Ingresos y Egresos del FISE, aprobada por Resolución Vice Ministerial N° 023-2021-MINEM-VMH, publicada en el diario oficial El Peruano el 26 de agosto de 2021.

3.3.1. **Proyección de los Ingresos del FISE**

La proyección de ingresos ha plasmado de acuerdo con lo establecido en la Resolución Vice Ministerial N° 023-2021-MINEM-VMH para ello, se ha utilizado información pública que muestra el comportamiento de los sectores que brindan aportes al FISE. A continuación, se describirá el procedimiento realizado para el cálculo del crecimiento de estos ingresos los resultados se presentan en el Anexo.

Clientes libres de electricidad:

Se utilizó la proyección de demanda de mercado, publicada por el Comité de Operación Económica del Sistema Interconectado (COES), la cual muestra tres escenarios: base, pesimista, optimista para el período 2018-2030. Debido al enfoque conservador que utiliza FISE, se ha aplicado el crecimiento pesimista hasta el año 2030; posteriormente se ha aplicado la mediana de la tasa de crecimiento hasta el año 2036.

Recargo a los productos líquidos de hidrocarburos (venta primaria de productores e importadores):

Se utilizó la información de venta de combustibles, publicada por la Dirección General de Hidrocarburos del período 2016-2020, de la cual se ha considerado la mediana del crecimiento del referido periodo y es este valor el que se utilizó hasta el año 2036. Asimismo, se ha aplicado una reducción al crecimiento correspondiente a un escenario pesimista.

Recargo en la facturación a los usuarios de transporte de gas natural por red de ductos.

Se utilizó la información de la producción de gas natural, publicado por la Dirección General de Hidrocarburos del período 2016-2020, correspondiente al Lote 88¹²; en base a ello, se ha tomado la mediana del crecimiento de dicho periodo y es este valor el que se ha utilizado hasta el año 2036. Asimismo, se ha aplicado una reducción al crecimiento correspondiente a un escenario pesimista.

¹² Se ha utilizado solo la producción del Lote 88 debido a que el gas de este lote es el que se destina para el consumo nacional y es el que es transportado por red de ductos.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

3.3.2. Información para la proyección de Egresos del FISE

Para la elaboración de la información de la proyección de egresos del FISE se ha realizado en base a las proyecciones definidas en el Programa Anual de Promociones 2021; el Programa de Compensación Social y Promoción para el Acceso al GLP; el Pago de los intereses compensatorios de las deudas de los usuarios de los servicios públicos de electricidad y gas natural, aprobados mediante Decreto de Urgencia N°035-2020 y Decreto Supremo N° 044-2020-PCM; y la estimación de los gastos necesarios para la administración del FISE.

Respecto a los programas y/o proyectos que no fueron ejecutados en el año 2021, se considera el mismo monto para el ejercicio 2022.

3.3.3. Estado de Emergencia por el COVID-19

Es importante señalar que, el Estado de Emergencia Nacional por la propagación del COVID-19 se encuentra vigente y este contexto influye considerablemente en la ejecución de los proyectos / programas.

- 3.4. Cabe señalar que, la proyección detallada en el numeral anterior del presente documento, se elaboró sobre la base del Programa Anual de Promociones 2021, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 037-2021-MINEM/DM y modificatorias, toda vez que, actualmente, el Programa Anual de Promociones 2022, así como los programas y/o proyectos que lo contiene, se encuentran en proceso de elaboración; razón por la cual, las cantidades consignadas en el Anexo 2 del Informe de Ingresos y Egresos del Primer Semestre 2021 son consideradas para la elaboración de este informe.

4. CONCLUSIÓN

- 4.1. En el marco de la facultad delegada en el literal g) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM y conforme con lo previsto en el numeral 8.1 del artículo 8 de la Directiva aprobada mediante la Resolución de la referencia b), se elaboró el Informe de Ingresos y Egresos del FISE, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 16.6 del artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 29852 y en el numeral 8.2 del artículo 8 de la referida Directiva.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

5. RECOMENDACIÓN

- 5.1. Elevar el presente documento al Viceministerio de Hidrocarburos, a fin de que sea remitido al MEF, conforme a lo establecido en el numeral 16.6 del artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 29852 y en la Resolución Vice Ministerial N° 023-2021-MINEM-VMH.

Atentamente,



Julio Muñoz Franco
Fondo de Inclusión Social Energético

LHG/SFJ/W3B/JMF



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del fortalecimiento de la soberanía nacional”

ANEXO

Tasas de Crecimiento para ingresos del FISE

Clientes libres de electricidad

	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036
<i>Demanda GWh</i>	56,508	58,487	60,069	62,283	64,975	67,348	69,485	71,580	72,621	75,071	-	-	-	-	-	-
Escenario pesimista	4.0%	3.5%	2.7%	3.7%	4.3%	3.7%	3.2%	3.0%	1.5%	3.4%	3.5%	3.5%	3.5%	3.5%	3.5%	3.5%

Fuente: COES

Recarco a hidrocarburos líquidos (venta primaria de producción e importación)

	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036
Crecimiento	2.9%	2.9%	2.9%	2.9%	2.9%	2.9%	2.9%	2.9%	2.9%	2.9%	2.9%	2.9%	2.9%	2.9%	2.9%	2.9%
Escenario pesimista	2.8%	2.8%	2.8%	2.7%	2.6%	2.6%	2.6%	2.5%	2.5%	2.5%	2.6%	2.6%	2.6%	2.6%	2.6%	2.6%

Fuente: DGH

Usuarios de transporte de Gas Natural por red de ductos

	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036
Crecimiento	1.7%	1.7%	1.7%	1.7%	1.7%	1.7%	1.7%	1.7%	1.7%	1.7%	1.7%	1.7%	1.7%	1.7%	1.7%	1.7%
Escenario pesimista	1.7%	1.7%	1.7%	1.6%	1.6%	1.6%	1.6%	1.5%	1.5%	1.5%	1.6%	1.6%	1.6%	1.6%	1.6%	1.6%

Fuente: DGH

ANEXO UI

SALDO DEL FISE - SEGUNDO SEMESTRE 2021		
Información del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021		
Descripción		Recursos Ley N° 29852 (\$/)
I. INGRESOS		
1.1	Ingresos por Recaudación (Ley N° 29852)	
1.1.1	Recargo facturación mensual para usuarios libres de electricidad.	157,286,439
1.1.2	Recargo al suministro de los productos líquidos derivados de hidrocarburos y líquidos de gas natural (venta primaria que efectúen los productores e importadores). ⁽²⁾	195,416,972
1.1.3	Recargo a la facturación mensual de los cargos a los usuarios de transporte de gas natural por ductos, que incluye a los ductos de servicio de transporte, ductos de uso propio y ductos principales. ⁽²⁾	36,282,078
1.2	Ingresos por devolución del financiamiento de programas establecidos en el Programa Anual de Promociones vigente.	15,696,651
TOTAL INGRESOS		404,682,140
II. EGRESOS		
Objetivo 1	Masificación del Gas Natural	
1.1	Programa de Promoción de nuevos suministros en el área de la concesión de distribución de gas natural por red de ductos de Lima, Callao e Ica.	183,323,930
1.2	Programa de Promoción de nuevos suministros en el área de la Concesión Norte - BonoGas	33,097,021
1.3	Promoción de Vehículos de GNV en las Regiones de Lima, Callao, Ica, Lambayeque, Piura, Ancash, La Libertad, Junín, Cajamarca, Arequipa, Moquegua, Tacna, Cusco y Tumbes.	25,144,150
Objetivo 2	Compensación para el desarrollo de nuevos suministros en la Frontera Energética	
2.1	Proyecto de instalación de acomidas eléctricas domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE.	96,717
2.4	Programa Masivo Fotovoltaico para Zonas Aisladas No Conectadas a Red	51,261,499
Objetivo 3	Compensación Social y Promoción para el Acceso al GLP de los Sectores Vulnerables tanto Urbanos y Rurales.	
3.1	Compensación Social y Promoción para el Acceso al GLP de los Sectores Vulnerables tanto Urbanos y Rurales.	92,594,206
Objetivo 4	Compensación a las empresas de distribución de electricidad por la aplicación del Mecanismo de Compensación de la Tarifa Eléctrica Residencial	
4.1	Compensación a las empresas de distribución de electricidad por la aplicación del Mecanismo de Compensación de la Tarifa Eléctrica Residencial, conforme a lo establecido en la Ley N° 30468 y sus normas reglamentarias.	90,419,040
Objetivo 5	Implementación del Mecanismo de Promoción contenido en el DS N°040-2008-EM	
5.1	Reconocimiento del "Descuento de Promoción" en aplicación del "Mecanismo de Promoción" contenido en el artículo 112a del Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, aprobado mediante Decreto Supremo N°040-2008-EM	218,151
Objetivo 6	Pago de intereses compensatorios por aplicación de fraccionamiento de recibos de electricidad y gas natural de población vulnerable (Literal c) Art. 4, Decreto de Urgencia N°035-2020.	
6.1	Reconocimiento de Intereses Compensatorios a los usuarios de electricidad y gas natural en el marco de lo dispuesto por los artículos 3 y 4 del Decreto de Urgencia N° 035-2020, modificado por el Decreto de Urgencia N° 062-2020"	2,177,048
Gastos Administrativos	Recursos utilizados para cubrir gastos para la gestión eficiente del FISE	2,415,763
TOTAL EGRESOS		480,747,525
III. INGRESOS FINANCIEROS		
3.1	Rentabilización de Fideicomisos	2,140,095
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS		2,140,095
IV. EGRESOS FINANCIEROS		
4.1	Comisión de Administración del Fideicomiso	254,581
TOTAL EGRESOS FINANCIEROS		254,581
V. SALDOS		
5.1	Saldo disponible del periodo (I-II+III-IV)	-74,179,871
5.2	Saldo disponible del periodo anterior	1,232,643,948
5.3	Saldo acumulado al finalizar el periodo (5.1 + 5.2)	1,158,464,077
Saldo total disponible		1,158,464,077

Nota

(1) De acuerdo con los numerales 4.2 y 4.3 del artículo 4 de la Ley N° 29852, los referidos recargos se efectúan en moneda extranjera (dólares americanos). Sin embargo, para la elaboración del reporte de la información del saldo del FISE se consideró estos recargos en moneda nacional (soles) al tipo de cambio de la fecha de recaudación.

(2) A la fecha de la elaboración del reporte sobre la información del saldo del FISE, el Fondo mantiene saldos en dólares americanos, los cuales generan intereses en la misma moneda. En ese sentido, para la elaboración del referido reporte estos intereses fueron considerados en moneda nacional al tipo de cambio a la fecha que fueron abonados.



ANEXO 02

PROYECCIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS

Información de 2022 a 2036

ITEM	Descripción	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036
I.	Ingresos	604,631,131	838,929,324	876,166,186	915,710,418	951,095,539	966,368,136	994,404,576	1,016,824,487	1,031,344,307	1,058,194,341	1,085,853,889	1,116,347,513	1,143,701,382	1,173,942,283	1,205,097,855
1.1	Ingresos por Recaudación (Ley N° 29852)	747,479,315	767,151,675	790,138,400	815,659,376	839,577,207	862,447,482	885,174,483	902,458,707	927,407,242	954,257,975	981,917,324	1,010,410,249	1,039,754,316	1,070,005,717	1,101,161,300
1.1.1	Recargo en la facturación mensual de los usuarios libres de electricidad	301,814,915	312,035,986	323,336,545	337,519,088	349,848,012	360,945,617	371,830,143	377,238,248	389,962,138	403,616,423	417,748,804	432,376,022	447,515,403	463,184,880	479,403,015
1.1.2	Recargo al aumento de los productos líquidos derivados de hidrocarburos y líquidos de gas natural (venta primaria que excluyen a productores e importadores)	371,943,100	384,228,012	394,554,919	404,940,283	415,381,202	425,998,036	436,688,059	447,418,487	458,244,279	470,148,810	482,674,530	495,209,545	508,152,174	521,380,553	534,974,538
1.1.3	Recargo a la facturación mensual a los usuarios del transporte del GIP por datos	69,721,300	70,887,677	72,046,536	73,200,055	74,347,994	75,503,829	76,656,271	77,801,973	78,971,324	80,222,242	81,493,989	82,785,382	84,097,239	85,429,884	86,783,646
1.2	Intereses por devolución del financiamiento de BANCARÍA ESTABLECIDA SO DE FISCALIDAD FUERA DE COMPETENCIA VENTIL	57,151,297	71,777,649	86,027,786	100,071,042	111,518,332	103,920,654	109,230,494	114,365,780	103,936,566	103,936,566	103,936,566	103,936,566	103,936,566	103,936,566	103,936,566
II.	Egresos	1,633,495,294	852,495,866	831,820,766	805,293,940	783,316,931	761,151,904	746,763,446	740,360,034	735,716,828	732,569,703	728,531,810	728,244,928	729,076,674	729,076,674	729,076,674
Objetivo 1	Programa de Promoción de nuevos suministradores en el área de la concesión de distribución de gas natural por red de ductos de Lima, Callao e Ica	771,785,791	218,892,800	199,201,700	184,233,652	171,716,719	157,573,428	150,192,691	143,789,279	139,146,073	135,998,948	131,961,055	131,674,173	132,505,919	132,505,919	132,505,919
1.1	Programa de Promoción de nuevos suministradores en el área de la concesión de distribución de gas natural por red de ductos de Lima, Callao e Ica	320,370,463	170,544,800	147,564,800	128,213,132	111,960,239	98,354,228	84,172,771	78,850,639	71,199,673	64,990,228	60,074,415	54,138,493	53,193,435	53,193,435	53,193,435
1.2	Programa de promoción de nuevos suministradores en el área de concesión Norte Bonanza															
1.3	Promoción de Usuarios de GNV en las Regiones de Lima, Callao, Ica, Lambayeque, Piura, Arequipa, La Libertad, Junín, Cajamarca, Arequipa, Moquegua, Tarma, Cusco y Tumbes	122,493,070	45,368,000	48,686,400	53,170,730	53,816,480	56,319,200	58,179,240	62,138,640	61,746,400	68,508,730	71,936,640	75,335,880	79,312,484	79,312,484	79,312,484
1.4	Proyecto especial de infraestructura para la manipulación de Gas Natural en las Regiones de Ayacucho, Cusco y Ucayali	100,000,000														
1.5	Proyecto de Promoción de Nuevos Redes de distribución de Gas Natural de la Región Piura	23,576,529														
1.6	Proyecto Especial de Gas Natural en Puno - Desaguadero	3,000,000	2,980,000	2,950,000	2,900,000	5,880,000	2,860,000	2,840,000	2,800,000	2,700,000	2,500,000					
1.7	Proyecto piloto de Gas Natural en zonas Alto Andino (Etapas I, (Huaraca)	11,400,000														
1.8	Programa de Promoción de nuevos suministradores en el área de la concesión Sur Oeste Bonanza	41,580,000														
1.9	Programa de promoción de nuevos suministradores en el área de la concesión Sur Oeste Bonanza	146,967,779														
Objetivo 2	Compensación para el desarrollo de nuevos suministradores en la frontera energética (Numerales 5, 2, Ley N° 29852)	156,700,000	96,000,000	96,000,000	96,000,000	96,000,000	96,000,000	96,000,000	96,000,000	96,000,000	96,000,000	96,000,000	96,000,000	96,000,000	96,000,000	96,000,000
2.1	Proyecto de instalación de acometidas eléctricas domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE	13,800,000														
2.2	Proyecto de ampliación de frontera energética para la provisión de energía eléctrica con fuente fotovoltaica en zonas altas de la Amazonia del PNO para todos - Etapa 1	25,000,000														
2.3	Proyecto de Ampliación de Frontera Energética para el Mejoramiento Técnico mediante la provisión de equipamiento de calefacción energéticamente eficiente en la zona rural del sur del país - Etapa 1	21,900,000														
2.4	Programa Masivo Fotovoltaico para Zonas Asistidas No Conectadas a Red	96,000,000	96,000,000	96,000,000	96,000,000	96,000,000	96,000,000	96,000,000	96,000,000	96,000,000	96,000,000	96,000,000	96,000,000	96,000,000	96,000,000	96,000,000
2.5	Proyecto de Ampliación de frontera energética mediante instalación de sistemas de iluminación fotovoltaica en zonas rurales del sur del país - Etapa 1	14,350,000														
Objetivo 3	Compensación social y promoción para el acceso al GIP (Numerales 5, 3, Ley N° 29852)	461,489,686	349,768,951	348,851,451	337,291,974	327,831,558	319,810,361	312,802,640	312,802,640	312,802,640	312,802,640	312,802,640	312,802,640	312,802,640	312,802,640	312,802,640
3.1	Compensación Social y Promoción para el Acceso al GIP de los Sectores Vulnerables tanto Urbanos y Rurales	283,523,584	349,768,951	348,851,451	337,291,974	327,831,558	319,810,361	312,802,640	312,802,640	312,802,640	312,802,640	312,802,640	312,802,640	312,802,640	312,802,640	312,802,640
3.2	Proyecto de kits de cocina a GIP	177,966,102														
Objetivo 4	Compensación a las empresas de distribución de electricidad por la aplicación del Mecanismo de Compensación de la Tarifa Eléctrica Mensual (Numerales 5, 4, Ley N° 29852)	180,000,000	180,000,000	180,000,000	180,000,000	180,000,000	180,000,000	180,000,000	180,000,000	180,000,000	180,000,000	180,000,000	180,000,000	180,000,000	180,000,000	180,000,000
4.1	Compensación a las Empresas de Distribución de Electricidad por la aplicación del Mecanismo de Compensación de la Tarifa Eléctrica Mensual, conforme a lo establecido en la Ley N° 30488 y sus normas reglamentarias	180,000,000	180,000,000	180,000,000	180,000,000	180,000,000	180,000,000	180,000,000	180,000,000	180,000,000	180,000,000	180,000,000	180,000,000	180,000,000	180,000,000	180,000,000
Objetivo 5	Implementación del Mecanismo de Promoción contenido en el DS Nº 003-2008 EM (Numerales 5, 5, Ley N° 29852)	5,149,391														
5.1	Implementación del Mecanismo de Promoción contenido en el Decreto Supremo N° 060-2008 EM, dirigido a las poblaciones de menores recursos	5,149,391														
Objetivo 6	Pago de intereses compensatorios por aplicación de fraccionamiento de recobos de electricidad y gas natural de población vulnerable (Ley N° 30488, Decreto de Urgencia Nº 035-2020)	18,660,223														
6.1	Pago de intereses compensatorios electricidad y gas natural	18,660,223														
Objetivo 7	DU 109-2021 - Compensación destinada a los usuarios de GIP Autogenerador por Em, hasta 30MW FEN	30,000,000														
7.1	DU 109-2021 - Compensación destinada a los usuarios de GIP Autogenerador por Em, hasta 30MW FEN	30,000,000														
Gastos Administrativos	Recursos utilizados para cubrir gastos por la administración eficiente del FISE	9,710,144	7,768,115	7,768,115	7,768,115	7,768,115	7,768,115	7,768,115	7,768,115	7,768,115	7,768,115	7,768,115	7,768,115	7,768,115	7,768,115	7,768,115
III.	Gastos Administrativos	1,255,003	357,769	342,874	390,629	510,094	691,690	914,095	1,182,711	1,482,838	1,804,050	2,158,107	2,546,887	2,967,287	3,419,001	3,903,985
3.1	Rentabilización del Idoneo y otros ingresos	1,255,003	357,769	342,874	390,629	510,094	691,690	914,095	1,182,711	1,482,838	1,804,050	2,158,107	2,546,887	2,967,287	3,419,001	3,903,985
IV.	Enteros Financieros	606,756	606,756	606,756	606,756	606,756	606,756	606,756	606,756	606,756	606,756	606,756	606,756	606,756	606,756	606,756
4.1	Comisión de Administración de Fideicomisos y otros egresos	606,756	606,756	606,756	606,756	606,756	606,756	606,756	606,756	606,756	606,756	606,756	606,756	606,756	606,756	606,756
V.	Saldo del Periodo (I - II + III - IV)	-820,215,876	-13,749,579	44,001,538	110,220,330	187,682,425	206,301,166	247,948,874	277,040,408	296,503,582	326,822,132	359,879,431	398,042,718	416,985,319	447,677,853	479,318,430
VI.	Saldo del Periodo Anterior	1,158,464,077	330,248,201	316,438,672	360,580,211	470,800,581	638,482,986	843,794,152	1,091,733,026	1,368,773,434	1,665,276,996	1,992,099,128	2,350,872,559	2,739,015,277	3,158,000,496	3,603,878,349
VII.	Saldo Acumulado (V + VI)	330,248,201	316,438,672	360,580,211	470,800,581	638,482,986	843,794,152	1,091,733,026	1,368,773,434	1,665,276,996	1,992,099,128	2,350,872,559	2,739,015,277	3,158,000,496	3,603,878,349	4,082,996,770

